

Sesión No. 1
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia
Sesión Martes 20 de febrero de 2024
Plataforma Teams, de las 14:00 a las 15:00 horas.

ACTA

Nombre	Presente	Ausente
Alexis Vargas Soto	X	
Nelda Beatriz Jiménez Rojas	X	
Angie Calderón Chaves	X	
Melissa Benavides Víquez	X	
Sandra Pizarro Gutiérrez	X	
Jessica Jirón Beckles		justificó
Franklin Benavides Solano	X	
Zamara Mc Lean Ávila, PANI	X	
Rocío De la O Díaz		X
Cristian Alberto Martínez Hernández		X
María Gabriela Alfaro Zúñiga	X	
Laura Fernández, Defensoría Habitantes	X	
Sandra Mora Venegas Sustituye: Thais Alejandra Sojo Villalobos	X	
Vanessa Villalobos Montero	X	

ARTÍCULO I

Tema: Oficio No. 828-2024 de la Secretaría General de la Corte, prórroga nombramiento don Alexis Vargas Soto como coordinador de la Subcomisión.



828-2024.docx

Intervenciones:

-Don Alexis, manifestó su agradecimiento por permitírsele continuar como coordinador de la Subcomisión. Señaló que tal vez para la próxima sesión, pueda hacerse un cronograma con acciones por desarrollar para este año con todo lo relacionado en acceso a la justicia para personas menores de edad, legislación, enfocándolo con la discusión que se tuvo el año pasado a partir de la entrada en vigencia de la reforma al Código de Familia, también

en materia Penal Juvenil, todo lo que implica la oralidad, entre otros temas que son de gran interés.

-Doña Sandra Mora, extiende felicitación a don Alexis, por la extensión de su nombramiento como coordinador de la Subcomisión, le agradece el trabajo que realiza y cómo guía a la Subcomisión, sobre todo por el trabajo y el conocimiento que tiene liderando el Tribunal de Familia. Como segundo punto, señaló que había quedado pendiente aquella propuesta de hacer una charla sobre la capacidad procesal de las personas menores de edad, que nos trae el código de familia como una gran novedad para las personas mayores de 12 años. Obviamente se disminuye el rango actualmente, se sabe que es a partir de los 16 años, pero con el Código procesal de familia se establece que, a partir de los 12 años, y si se demuestra que la persona es menor de 12 y tiene la madurez para enfrentar un proceso, también la persona juzgadora podría determinarlo. De manera que le parece súper importante que se pudiera retomar ese tema, porque como se había discutido el año pasado, se genera toda una serie de dudas respecto de cómo se va operar, si es el caso, por ejemplo de pensiones alimentarias, si, el niño o la persona menor de edad no está de acuerdo en que la mamá plantee una demanda de pensión, pero la mamá es quien lo tiene a cargo, en fin, son tantísimos temas los que se interconectan con esta decisión de las personas legisladoras de dar capacidad procesal.

“Acta del mes de octubre de 2023: Acuerdo sobre la charla mencionada por doña Sandra Mora:

SE ACUERDA: 1. Coordinar para el mes de noviembre una charla con el tema regulado en el artículo 41 del Código Procesal de Familia, que tiene que ver el ejercicio personal y pleno de su capacidad procesal en todos los procesos que se establecen en el código de familia. Expone: Don Alexis Vargas y don Eddy Rodríguez. Fecha: jueves 23 de noviembre a las 14:00 horas, modalidad virtual. 2. Don Alexis Vargas establecerá coordinaciones con don Eddy Rodríguez. 3. La Unidad de Acceso a la Justicia coordinará la logística y todos los detalles con don Alexis Vargas” ...”

-Don Alexis, consultó sobre las posibilidades presupuestarias por parte de la Comisión para este año, con la finalidad de poder construir algún material informativo, justamente a la luz de esas reformas del Código Procesal de Familia. Plantea la propuesta, tal vez para la segunda sesión se pueda analizar con mayor detalle, no solamente el recurso presupuestario, sino que, además, los temas sobre los cuales se pueda trabajar vinculados con acceso a la justicia de personas menores de edad y lo nuevo que trae el Código Procesal de Familia

-Doña Melissa, se une a las palabras de doña Sandra Mora, en agradecimiento a don Alexis por el apoyo en la coordinación de la Subcomisión. Considera que la Subcomisión tienen un trabajo por delante en el sentido de que no puede pensarse solamente en niñez, por el contrario, debe irse más allá, hacía otra percepción de la niñez. Se tiene ventaja que don Alexis es el coordinador del Tribunal de Familia, y amplía el panorama de trabajo de la

Subcomisión, que contrasta con la visión de penal juvenil en el Poder Judicial, que es sumamente penalizado, casi que la tercera parte o más es penal. Tiene muchas preocupaciones en relación con la aplicación del código de niñez y adolescencia y las nuevas doctrinas. De manera, que cree que la Subcomisión tiene muchos retos para este año para trabajar en nuevas propuestas, considerando los altos estándares internacionales. Podría valorarse claramente la propuesta de don Alexis, de construir algún material en físico o virtual para su socialización.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del acuerdo de Corte Plena en relación con la prórroga del nombramiento de don Alexis Vargas Soto, por el período de dos años más. **2.** Retomar para la agenda del mes de abril la actividad que no pudo ejecutarse en el mes de noviembre de 2023 en relación con la “Capacidad procesal de las personas menores de edad, a la luz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia”. **3.** Solicitar a las personas integrantes de la Subcomisión comuniquen a la Unidad de Acceso a la Justicia, y para su incorporación en la agenda del mes de abril, una lluvia de ideas o propuestas concretas para construir el plan de trabajo de este año. Dentro de las propuestas deberá considerarse la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia. **4.** La Unidad de Acceso mediante recordatorios vía correo electrónico solicitará la colaboración para los insumos.

ARTÍCULO II

Tema: Modificación a la Circular 195-2022. Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.



N° 552-2024..docx



Circular 29-24.pdf

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón, que la Circular 195-2022 quedó sin efecto, tras solicitud de la Dirección Ejecutiva y con motivo a reformas que se hicieron en el reglamento de cajas chicas. Dando origen a una circular nueva, que es la que se adjunta. Se comunicó también, que la Circular ya se cargó en la página Web.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de la nueva Circular 29-2024 “Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad”.

ARTÍCULO III

Tema: Análisis Notificaciones Judiciales en materia de Pensiones Alimentarias. Cuando el demandado es funcionario (a) judicial.

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó que conversó el tema con doña Sandra Mora, don Cristian Martínez, doña Thais Sojo y doña María del Rocío Calvo de la OCJ, con motivo a un caso que se presentó en el mes de diciembre, donde un compañero judicial evadió al notificador judicial para no responder a la obligación alimentaria, dejando a sus hijos sin este soporte económico. Considera indignante que un empleado judicial no asuma su responsabilidad, y donde compañeros y hasta jefaturas se presten para negar o esconder a la persona para que no sea notificada. De la reunión que sostuvo, surgieron elementos importantes y la opción de construir alguna circular o lineamiento institucional para evitar que estas situaciones continúen sucediendo. También se consideró importante tener un acercamiento con las oficinas de notificaciones judiciales para lograr un mejor panorama de lo que está sucediendo. La reunión se realizó, y se obtuvo información muy valiosa, de las mil situaciones a las que se enfrentan las y los compañeros notificadores cuando de notificar a personal judicial se trata en procesos de violencia doméstica, familia, pensiones, etc., sumado a las muchas otras dificultades que enfrentan por escasez de recursos humanos, materiales, presupuestarios, vehículos, etc. Incluso mencionaron en la reunión, que se les han abierto procesos disciplinarios por cumplir con su trabajo. A partir de las reuniones que se han realizado se tomaron algunos acuerdos, y se derivaron a la comisión de notificaciones, comisión de género, comisión de ética y valores, y acceso a la justicia. En el caso de la comisión de género le dieron audiencia la semana pasada para exponer el tema. Tiene conocimiento que el Magistrado Luis Porfirio ha trabajado el tema y tiene algún avance. La semana próxima se verá en la comisión de acceso a la justicia. La idea es generar un pequeño grupo de trabajo para buscar soluciones o la construcción de un instrumento que regule estas situaciones, y aprovechar la tecnología que hay en el Poder Judicial y por supuesto que no roce con la ley.

-Don Alexis Vargas, consultó a doña Melissa, si cuando hizo la investigación encontró algún lineamiento, o alguna directriz que regule que estas situaciones no pasen para el caso de funcionarios judiciales. Porque, efectivamente considera que es un tema muy delicado y preocupando, tratándose de personas menores de edad que están de por medio; y le preocupa la actuación de la inspección judicial. Definitivamente habría ver cada caso en concreto y ver que fue lo que realmente pasó. Incluso la misma inspección judicial debería tener alguna norma en este sentido, porque, muy difícil, el notificador judicial cumple con su trabajo, y sale sancionado. Consulta, además, cuál es planteamiento que tiene doña Melissa, si conformar un grupo de trabajo, o trabajar en algún lineamiento, cuál sería la participación de la Subcomisión, o si es solamente para poner en conocimiento.

-Doña Melissa, indicó que la idea es que el Poder Judicial pueda construir algún instrumento, para que sea un proceso sumarísimo. Doña Sandra Mora, había incluso comentado en la reunión que podría valorarse hasta una reforma legal, lo cual sería muy

valioso, porque la ley debería decir que la jefatura está obligada a coadyuvar en la notificación de estos procesos. Entonces, la idea es poder conformar un grupo de trabajo y construir algún instrumento con la normativa y los instrumentos internacionales y los altos estándares, para regular y evitar estos eventos, y hasta generar algún tipo de responsabilidad en la jefatura si no colabora.

-Don Alexis, manifestó su anuencia para que, en caso de requerir alguna colaboración desde la Subcomisión, lo haga saber para coordinar lo que corresponda.

-Don Franklin consultó si don Erick Alfaro tiene conocimiento y participó de alguna de las reuniones. Caso contrario para comentarle a él el caso. Indicó doña Melissa, que don Erick integra la comisión de acceso, y que la semana próxima se conocerá también el tema.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones de la señora Melissa Benavides Víquez. **2.** Se solicita a doña Melissa Benavides informe a la Subcomisión de los avances en el tema; y en relación con las audiencias que le fueron concedidas en las diferentes Comisiones institucionales. **3.** Se muestra la anuencia por parte de las personas integrantes de la Subcomisión para apoyar el proceso en lo que sea posible. **4.** Informar a las personas integrantes las fechas de las audiencias concedidas a doña Melissa Benavides, para que en caso de que puedan y gusten participar se unan a los espacios de reunión otorgados. Doña Melissa facilitará la información.

ARTÍCULO IV

Tema: Ley N.º 10404 denominada: “Día Nacional para prevenir la explotación, los abusos y la violencia sexual contra las personas menores de edad y promover la sanación”.

De: Laura Moreira Barrantes (Autorizado de la Dirección Jurídica)

Enviado: lunes, 8 de enero de 2024 10:08

Para: Acceso a la Justicia; Yazmín Marchena Espinoza; María Elizabeth Morazán Palacios

Cc: Argili Gómez Siu; Rodrigo Alberto Campos Hidalgo

Asunto: Oficio N° DJ-TR-01-2024

Buenos días,

Con instrucciones superiores del Máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico y de la Máster Argili Gómez Siu, Sub Directora Jurídica a.í., adjunto se remite el Oficio N° DJ-TR-01-2024, mediante el cual se comunica la publicación de:

- Ley N° 10404 denominada: “Día Nacional para prevenir la explotación, los abusos y la violencia sexual contra las personas menores de edad y promover la sanación”

Saludos cordiales,



Oficio N°
DJ-TR-01-2024.docx

Intervenciones:

-Comentó brevemente Angie Calderón el contenido del oficio, además de dar lectura al articulado de la Ley 10404. Sugiere se valore incluir el 18 de noviembre dentro de las actividades conmemorativas que coordina la Subcomisión y como efeméride, para su inclusión en el plan de comunicación. Manifiesta don Alexis su anuencia.

-Solicitó doña Melissa Benavides, que para la actividad que se coordine (charla), y para lograr un equilibrio, se considere a una mujer que pueda participar como ponente.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la ***Ley 10404 “Día Nacional para prevenir la explotación, los abusos y la violencia sexual contra las personas menores de edad y promover la sanación”***. 2. Incluir el día 18 de noviembre dentro del plan de trabajo de la Subcomisión, con alguna actividad conmemorativa; además de su inclusión en el plan de comunicación, con la confección de una efeméride.

ARTÍCULO IV

Tema: Proyecto de Ley Expediente N.º 23.917, “REFORMA AL ARTÍCULO DOS DE LA LEY N.º 7739 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”:



Propuesta de
reforma art. 2 del CN/

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO DOS DE LA LEY N.º 7739, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Expediente N.º 23.917

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Actualmente se vive una situación que afecta directamente a las personas menores de edad de nuestro país al cumplir 12 años, momento en el que se les considera adolescentes y pierden beneficios importantes como lo son la "red de cuidado" y demás programas desarrollados en pro de la niñez del país.

La legislación actual establece que, al cumplir los 12 años, las personas menores de edad dejan de ser considerados niños/niñas como tal y pasan a ser catalogados como adolescentes, lo cual resulta en la pérdida de beneficios importantes que recibían hasta ese momento, tales como la red de cuidado, Cecudi, y demás programas que otorgan beneficios a la niñez. Esta situación contraviene lo establecido en la "Convención sobre los Derechos del Niño".

Es importante destacar que, al no contar con los beneficios de la red de cuidado, los niños y niñas pierden acceso a servicios vitales como la educación, la alimentación, la salud, la

protección y el cuidado. Esto puede llevar a situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, que pueden tener efectos negativos en su desarrollo integral y su bienestar.

Por esta razón, es que se pretende aumentar la edad de consideración de la niñez a 13 años en el Código de la Niñez y Adolescencia. De esta forma, se garantiza un mayor alcance de la red de cuidado y se brinda una mayor protección y seguridad a los niños y niñas de nuestro país.

Además, con este cambio en la legislación, se garantiza que los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil (Cecudi) y otros programas y servicios destinados a la atención y protección de los niños y niñas puedan ofrecer sus servicios a una población más amplia y durante un período de tiempo más largo.

Conscientes de los problemas que puede acarrear la falta de apoyo a las personas menores de edad después de los 12 años, se ha propuesto un cambio significativo en la legislación. Se pretende aumentar la edad de consideración de la niñez de 12 años a 13 años en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Este cambio tiene como objetivo garantizar un período prolongado de apoyo y protección para las personas menores de edad. Al extender la edad de consideración de la niñez, se busca asegurar que tengan acceso continuo a servicios vitales, como la educación, la salud, la alimentación, el cuidado y la protección.

Aumentar la edad de consideración de la niñez a 13 años permitiría que los programas existentes, como la red de cuidado y los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil (Cecudi), se extiendan y brinden sus servicios a una población más amplia y durante un período de tiempo más prolongado. Esto sería especialmente beneficioso durante la etapa crucial de la adolescencia temprana, en la que las personas menores de edad siguen necesitando apoyo y orientación para su desarrollo integral.

Este cambio legislativo también ayudaría a garantizar que los padres no se vean obligados a tomar decisiones difíciles entre trabajar para sustentar a su familia y cuidar adecuadamente a sus hijos e hijas. Al proporcionar un marco legal que respalde el cuidado y el apoyo continuo después de los 12 años, se aliviaría la carga sobre las familias y se fomentaría un entorno propicio para el desarrollo de las personas menores de edad.

En resumen, la situación actual en la que las personas menores de edad pierden beneficios importantes al cumplir los 12 años resulta en una clara vulneración de sus derechos, tal como lo establece la "Convención sobre los Derechos del Niño". Es por ello que se propone aumentar la edad de consideración de la niñez y adolescencia a 13 años en el Código de la Niñez y Adolescencia, para garantizar un mayor alcance de la red de cuidado y protección para todas las personas menores de edad de nuestro país.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO DOS DE LA LEY N.º 7739, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el artículo dos de la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de febrero de 1998. El texto es el siguiente:

(...)

Artículo 2- Definición

Para los efectos de este Código, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad con 364 días cumplidos y, adolescente, a toda

persona de trece años y menor de dieciocho años. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente.

(...)

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina

Waldo Agüero Sanabria Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz

Jonathan Jesús Acuña Soto José Francisco Nicolás Alvarado

Rosaura Méndez Gamboa Johana Obando Bonilla

Diputados y diputadas

Intervenciones:

-Indicó doña Melissa, que se trae el tema para conocimiento, ya que recientemente se le incorporó en un grupo de trabajo que viene trabajando en este proyecto que busca algunas reformas al código de niñez y adolescencia.

-Doña Laura Fernández, comentó que la Defensoría fue consultada de este proyecto de ley, y que el criterio básicamente radicó en el pequeño desajuste que se haría de reconocer en el código de la niñez y adolescencia a la persona con 12 años con respecto a la ley de Justicia penal juvenil, que sigue siendo la base 12 años. En la Defensoría lo que se planteó fue la preocupación para ampliar los programas sociales, principalmente la red de cuidado y demás, ya que la reforma a este código provoca ese ajuste entre lo que es la persona con la responsabilidad penal que se tiene y las personas a las que se les amplía los beneficios sociales, o sea, no se entiende por dónde anda la edad mínima para ciertas cosas.

Doña Melissa, mencionó que no recuerda que a la Comisión haya llegado alguna consulta en este sentido, es hasta muy reciente, que se enteró de este proyecto en desarrollo, y se le delegó integrar el grupo de trabajo.

-Don Alexis, consultó si alguien más tiene conocimiento, ya que él particularmente no tenía conocimiento, y lo usual es que ingresen esos proyectos a consulta a la Corte o Consejo Superior, para determinar si hay alguna injerencia en el Poder Judicial. Tampoco desde la Comisión de Familia se tiene conocimiento.

-Doña Melissa indicó, que tampoco tenía conocimiento, entiende es un proyecto que viene desde hace algunos años atrás, pero hasta ahorita se le participa a la Comisión de Acceso. Desconoce si la Fiscalía u otras oficinas han participado con anterioridad. Se encontró con una propuesta de reforma integral al Código, el cual puede poner en conocimiento de la subcomisión. No es un código enfocado en la niñez, hubiera sido muy provechoso hacer otro tipo de código nuevo para que no estuviera carente del ejercicio convencional que merece el abordaje de la niñez y adolescencia. Hay un choque de jerarquía de normas, deja por fuera a la jurisprudencia de la Corte Interamericana, la jurisprudencia de la Sala Constitucional, los usos y costumbres, se mete en lo laboral, no tiene enfoque médico, no tiene interseccionalidad, no tiene perspectiva de género, entre muchos otros elementos.

Ella hizo sus observaciones y las puso en conocimiento del Magistrado Olaso. Sabe que con anterioridad desde el Poder Judicial se participó, pero desconoce quiénes.

Señaló que el proyecto no está aún en corriente legislativa, es un proyecto de años que ha venido siendo liderado por DNI (Defensa de Niños y Niñas Internacional Costa Rica).

-Doña Laura Fernández, contextualiza e indica que desde hace muchos años Defensa de Niños y Niñas Internacional-DNI Costa Rica le planteó a un grupo de diputados y diputadas la necesidad de analizar si el Código de niñez y adolescencia estaba brindando las respuestas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y que si más bien se requería una reforma, un grupo de asesores y asesoras de los diputados se conformó en ese momento junto con DNI, después fueron invitando a diferentes instituciones y hasta UNICEF participó en los inicios de este proyecto. De este proceso de revisión de normativa, y con un nuevo grupo de asesores y asesoras que ya no eran los mismos que iniciaron, proponen un nuevo código. La Defensoría ha sido siempre del criterio que era muy importante examinar bien las representaciones en la Asamblea Legislativa para que puedan cambiar y modificar realmente lo que se quiere proponer de mejora. De manera que es un proceso impulsado desde hace muchos años, que nació siendo una revisión normativa y ahora es una propuesta normativa para reforma. Algunas reuniones que se han sostenido en este largo proceso, saben que si han participado personas en representación del Poder Judicial. Recalca que, si debe valorarse muy bien el clima de la Asamblea para cuando sea apropiado presentar una reforma, pero no se ha presentado.

-Don Alexis, señala que sería importante y si es posible que Melissa les comparta el proyecto de esa propuesta de reforma integral al Código de Niñez y Adolescencia, para revisarlo e ir conocimiento con más detalle la propuesta. Si debe tenerse cuidado, pues es una iniciativa que no se ha formalizado en el Poder Judicial, y habrá que esperar a que se formalice e ingrese a los canales de consulta institucionales adecuados, respetando las competencias.

-Doña María Gabriela, señaló que en lo que respecta a la Fiscalía Penal Juvenil la propuesta de ese proyecto no ha sido puesta en conocimiento, no lo han consultado. Entiende que no está en la corriente legislativa. Si les han consultado otros proyectos, pero no relacionados al código de la niñez y la adolescencia. Si alguien participó, desconoce quién fue, al menos ella no participó en la elaboración o reformulación del código y está consultando a doña Rocío de la O de la Fiscalía de la atención a la niñez si alguien de esa Fiscalía participó. En cuanto tenga respuesta lo informará, para ver si esa Fiscalía o de la Fiscalía General participó o fueron consultadas. Normalmente se pone en conocimiento de las fiscalías especializadas que puedan brindar criterio técnico, en este caso de la Fiscalía de la niñez, y si correspondiera a la Fiscalía Penal Juvenil, hasta la fecha y desde que ella ingresó a la Fiscalía, 01 de abril del 2023, no se le ha pedido criterio técnico al respecto.

Informó que doña Rocío de la O dio respuesta, y le indicó que el proyecto sí fue consultado a esa fiscalía, no se solicitó criterio técnico a la Fiscalía General, de manera que ingresó directamente a la Fiscalía de la Niñez ya hace mucho tiempo, la fiscalía lo revisó y realizó las observaciones correspondientes, y dieron respuesta. Desde ese entonces no saben nada más del proyecto, incluso si consideraron o no las observaciones realizadas. Además, de

que no se les participó de talleres para la redacción de la propuesta. Por el momento no saben nada más sobre que pasó con ese proyecto. También lo consultó con doña Debby Garay, quien manifestó no tener conocimiento.

-Doña Melissa, indicó que revisando el documento se menciona que participó la Fiscalía, la Defensa Pública Penal Juvenil, Rafael Segura Bonilla, Magistrado suplente, Tribunal de Apelación, Penal Juvenil, Marianela Corrales Pampillo, jueces de apelación de sentencia, Yerma Campos, jueza del Tribunal de Familia, Daniela Fallas Marín Poder Judicial Penal Juvenil, María Fernanda Mora Calvo, Ministerio de Justicia, Secretaría Técnica del Consejo de Niñez y adolescencia, y Rodolfo Vicente, entre otros.

-Don Alexis, señala que tal vez todas esas personas participaron en condición de los conocimientos que tienen, como concedores de la materia, pero no oficialmente en representación del Poder Judicial, ya que se mencionó a doña Yerma Campos, él se compromete en conversar con ella, para ver qué información le puede brindar al respecto, y en la próxima sesión se compromete traerla para conocimiento. Incluso podría conversar con don Rafael Segura.

-Doña Sandra Mora, en el mismo sentido que don Alexis y al escuchar a doña Melissa, que mencionó que incluso en el documento está también la Defensa Pública, al menos ella no tenía conocimiento y no ha participado de ninguna sesión de trabajo o taller para la revisión del proyecto. Tampoco en la Comisión de la jurisdicción de familia y niñez y adolescencia se ha hablado al respecto, pero sí se va a dar a la tarea de averiguar internamente, sobre todo con el coordinador de Penal Juvenil si en algún momento tuvo algún acercamiento con este tema, con este proyecto y lo estaría informando.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones de las personas integrantes de la subcomisión. **2.** Estar atentos a la información que pueda surgir en lo sucesivo de este proyecto en desarrollo, con la colaboración de doña Melissa Benavides Víquez que participa del grupo de trabajo. **3.** Solicitar a doña Melissa de ser posible comparta con la Subcomisión para conocimiento la información con que cuenta. **4.** En relación con las manifestaciones de doña Melissa, don Alexis Vargas conversará con doña Yerma Campos para ver si es posible conocer más información al respecto, y traerlo para conocimiento en la sesión próxima de la subcomisión. En este mismo sentido, doña Sandra Mora, hará las consultas en la Defensa Pública.

Se finaliza la sesión al ser las 15:05 p.m.

Link Grabación de la Reunión:

https://pjc-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/EdSW8IS3xPVErS96_NxKbZMBXKpMnnTf8csOPfzr25ivA?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view